

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 30 de enero de 2024

CYN/005/0112/2024

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GERARDO ARTURO CAJAS C.C. 4.627.834
DEMANDADO: JORGE ELIECER CASTAÑEDA C.C.14.838.309
ORLANDO CASTAÑEDA DIAZ C.C. 94.426.609
RADICACIÓN No. 76001400300720100010400

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **13** del mes **MARZO** del año **2024** a las **10:00AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-49847, la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifesecloud.com/19404324>

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General Del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de \$101.235.401, lo que equivale al 70% del valor del avalúo. Por secretaria expídase el aviso de remate correspondiente y póngase a disposición en el microsítio del Juzgado junto con el expediente digital completo.

Bien materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-49847 Dirección: 1) Lote 22 MZ 37
2) Carrera 1l #69-11 Urb. La Ribera

Avalúo: \$ \$144.622.001 M/CTE.

Secuestre: Auxiliar de la justicia Raúl Muriel Castaño Quien se ubica en la Calle 62A No. 1-210 Tel 3174320631

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial 760012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de \$ 57.848.800, lo que corresponde al 40% del avalúo del bien. Deberá remitir al correo electrónico del Juzgado la oferta en documento adjunto, cifrado, para garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+J+UZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4> Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en la pestaña de este Juzgado y en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González

Profesional Universitario

Juzgado Municipal

Civil De Ejecución De Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba443b4209f946abae35ed72840c9b2e0f329f2656f0f972c5512d1c12e15093**

Documento generado en 06/02/2024 01:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>